Expediente: **7951/15**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMALINDA COUNTRY CLUB S.C. C/ FERNANDEZ JULIO ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMALINDA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD CIVIL-ACTOR
20128704141 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
20252112600 - ROBLES, JUAN ANDRES-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GONZALEZ FIDANI, MARIANA VERONA-POR DERECHO PROPIO
27260288399 - LIACOPLO, LORENA VALENTINA-POR DERECHO PROPIO
20301176342 - FERNANDEZ, JULIO ROLANDO-DEMANDADO
20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7951/15

H106018222377

JUICIO : CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMALINDA COUNTRY CLUB S.C. c/ FERNANDEZ JULIO ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 7951/15.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

En fecha 27/11/2024 presento a despacho informando a S.S. que se requiere la toma de razón del embargo ordenado en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 2688/23" que tramita por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación, por **$87.300** en concepto de CAPITAL, con mas la suma de $34.920 calculada para acrecidas; y por la suma de **$403.000** en concepto de HONORARIOS regulados al Dr. Rodolfo Oscar Gilli, con mas la suma de $161.200 calculada para acrecidas. Asimismo solicita que los fondos de disponibilidad del Dr. FEDERICO TULIO RENGEL sean transferidos al juzgado embargante hasta cubrir las sumas embargadas. Consultado el presente expediente judicial surge que el Dr. Rengel tiene regulados sus honorarios en la suma de $256.000 y que por decreto de fecha 15/10/2024 se ordenó trabar embargo hasta cubrir las sumas de $ 256.000 en concepto de HONORARIOS del Dr. Federico T. Rengel más $ 102.400 estimada por acrecidas. Por último hago saber, que de la consulta en el Sistema de Cuentas Judiciales surge que al día de la fecha la cuenta n° 562209586228554 -como perteneciente a los presentes autos- tiene un saldo de $440.000,00. Es mi informe.- SECRETARIO.-

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2024. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Atento a lo solicitado por la Sra. Jueza del Juzgado en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación, TOMÉSE RAZON DEL EMBARGO ordenado en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 2688/23". III.- Una vez firme procedase por Secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficia de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones N°1 y como perteneciente a los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ MERCADEO MARKETING

FINANCIERO S.A. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 2688/23", a fin de dar cumplimiento con la transferencia solicitada.- MES. 7951/15

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:
CN=PATRON URIBURU Facundo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20286801049

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.